



								MUNI	1730 0	DUCADOR
5/2		,					NÚM	MERO DE CON	ROL	
DÍA 23	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS							
	04	2015							-	
				DATOS GENERALE	S DEL CONTRATISTA					
NOMBRE, DE	NOMINACION	O RAZÓN SOCIA	VL: BEATRIZ AD	RIANA GARCIA CRUZ			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		-	
I REGISTRO FI		ONTRIBUYENTES 61229M53	S :	C.U.R.P.	NACIONALIDAD: MEXICANA			l	-	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD ANUNCIPIO DE CALIDAD ANUNCI										_ ·
CALLE 5 DE MAYO NO. EXTERIOR 705 COL. CENTRO LOCALIDAD SANTIAGO TIANGUISTENCO MPIO. ESTADO DE MEXICO C.P. 52600 DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE 5 DE MAYO NO. EXTERIOR 705 COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):										
CALLE 5 DE MAYO NO. EXTERIOR 705 COL. CENTRO LOCALIDAD SANTIAGO TIANGUISTENCO MPIO. ESTADO DE MEXICO C.P. 52600 TELÉFONO: (01722) 3 65 85 49 TELEFAX:										
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: BEATRIZ ADRIANA GARCIA CRUZ										_
RUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN IFE										
DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)										
OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 50040, RFC: SMD850716K32										
					400, C.P. 50040, RPC: SMI	D850/16K3	32			
CIDO COLUMNI		- ·		DATOS GENERALES	DE LA ADJUDICACIÓN		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			 -
GIRO COMERCIAL: VETERINARIA SUBGIRO COMERCIAL: NO APLICA ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA: NO APLICA										
			L DESARROLLO INTI	EGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	UNIDAD ADMINISTRATIVA: NO APLICA					
NÚMERO DE REQUISICIÓN: SAN			PROCEDII	MIENTO ADQUISITIVO: SERVICIO	LEGISLACIÓN APLICADA ACUERD (ESTATAL O FALLO: MUNICIPAL):MUNICIPAL DICTAME		,	ACTA ORD.		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE			ORIGEN D	E LOS RECURSOS (ESTATA PROPI	MUNICIPAL O CONCURRENTE)			D: ——		
				ELEMENTOS BÁSICOS	DE LA CONTRATACIÓN					
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO VETERINARIO PARA LOS CABALLOS DEL AREA DE EQUINOTERAPIA DEL SISTEMA MUNCIPAL DIF TOL										
										<u> </u>
UGAR DE ENTREGA.: SERA EN LAS INSTALACIONES DE EQUINOTERAPIA										
APORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):\$ 51,968.00 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)										
A DE PAGO:: EN UNA SOLA EXHIBICION									_	
PLAZO DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES										
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA										
JUSTE DE PRECIOS: NO APLICA										
SARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA										
ARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA ARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA										
			OLI OO. NO APE							
NEXO UNO CLAUSULAS										
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2) POR EL CONTRATANTE POR EL CONTRATISTA										
		PUR EL CUNTI	RAIANTE	O		POR EL CON	ITRATISTA			i
BEATRIZ ADRIANA GARCIA CRUZ										
L.C.C. JULIÓ CESAR GONZALEZ MILLAN									ouh:	
	JOHON EQ 1	n ve Auminis i	INACIONTY IES	UKERIA			DIA	FECHADE SUSCRIP	LION	Año
OGRIÁ DAS 84									_	ا
							-			



CLAUSULAS



EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirios en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD. El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de alas mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

-Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.

-En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.

- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.

-En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las contenidas en el artículo 13.78 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Art. 13.78.- Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en este libro, serán sancionadas por la Secretaria de Administración dependencias entidades Ayuntamientos y Tribunales en el ámbito de su competencia con multa equivalente a la cantidad de 30 a 3,000 veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado en la fecha de la infracción.

O anterior sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en los contratos.

Así mismo, en caso de existir un pago excedente por la contratación, el proveedor se compromete a reintegrar los excedentes, en un tiempo no mayor a cinco días, en su defecto se aplica el artículo 13.78 del Código Administrativo del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

1.- Factura original con dos copias

- 2.- Deberá anotarse en la factura el número de nuestro pedido
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Al presentaria al cobro se debe adjuntar a la misma original del pedido la nota de remisión firmada y sellada de haberse recibido de conformidad la mercancía.
- 5.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérseles en razón del domicilio o vecindad.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los terrenos pactados en este pedido y se sujeta a las leyes del libro décimo tercero de las adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del código administrativo del Estado de México, así como su reglamento.